



Municipalidad Distrital de Ancón
 Malecón Ferreyros N°376
 Teléfono: 552-2733

ACUERDO DE CONCEJO N° 37- 2015/MDA

Ancón, 15 de Abril de 2015

VISTO:

Oficio N° 102-2015-MMLN. De fecha 23 de marzo del 2015, remitido por el Gerente General de la Mancomunidad Lima Norte. Memorandum N° 448-2015-GSC/MDA de fecha 30 de marzo del 2015, de la Gerencia de servicios a la Ciudad. Informe N° 0026-2015-MDA/GPP de fecha 31 de marzo del 2015, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones. Memorando N° 193-2015-OAJ-MDA, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por el Asesor Jurídico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 , prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Art. 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Convenio tiene por objeto entre otros, establecer el Servicio de Seguridad Ciudadana Sin Fronteras, la misma que comprende la integración de los servicios de Seguridad Ciudadana de Lima Norte en una Plataforma de Única Coordinación, de Información y de Acción, en la que sus sistemas, operaciones e instrumentos buscarán estandarizarse progresivamente; del mismo modo elaborar, gestionar, promover e implementar los proyectos interdistritales en la temática de seguridad ciudadana, lo que involucrará la gestión de recursos financieros, humanos y técnicos ante distintas fuentes nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, a fin de lograr el gozo su financiamiento y/o cofinanciamiento, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Memorandum N° 193-2015-GAJ/MDA de fecha 31 de marzo del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la suscripción del referido Convenio y deriva a que se sometan los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto que de acuerdo a sus atribuciones, determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 3° del art. 20 y art. 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SIN FRONTERAS EN LIMA NORTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LIMA NORTE.

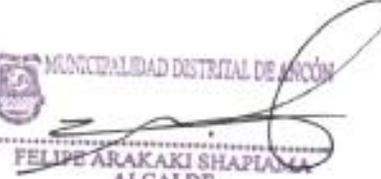
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SIN FRONTERAS EN LIMA NORTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LIMA NORTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la entrega efectiva y oportuna del presente acuerdo y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión del mismo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

Gladys Condori Alcamara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE